



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



REFRENDA ORDENANZA N° 428

GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.

VISTO y CONSIDERANDO la Ordenanza N° 428, dictada por el señor Rector Normalizador en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 48 inciso i) de la Ley 22.207.

Que la Comisión de Enseñanza, reunida el día de ayer aconseja prestarle el refrendo correspondiente.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos N°s. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Ordenanza N° 428 que modifica las Ordenanzas N°s. 299, 309 y 359 que aprueban el plan de estudios de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 433

U. T. N.
Sm
Id11
R

  
ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR

  
Ing. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO